RESOLUCIÓN No. 05-11182 DE 2024

Por la cual se ordena la Adjudicación del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-ANT-CTAPT-003-2024 del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico

EL SUBDIRECTOR DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO "SENA"

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las delegadas por el Director General del SENA, mediante Resolución No. 2154 de 2024, y de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico – Regional Antioquia, adelantó el proceso de selección a través de la convocatoria Selección Abreviada por SUBASTA INVERSA No. SASI-ANT-CTAPT-003-2024, que tiene por objeto: **COMPRA DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA SUBSEDE DEL BARRIO OBRERO DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURISTICO DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA.**

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes, se elaboraron los estudios y documentos previos y los pliegos de condiciones electrónicos.

Que en virtud a que el objeto que se requiere contratar corresponde a la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes, se llevó a cabo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el literal a, numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico, cuenta con un valor estimado del proceso por un monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($361.211.751) M/CTE**, para adelantar el presente proceso, incluido el **IVA,** retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

Que el presente proceso está amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13924 del 15 de octubre de 2024, por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/C ($361.320.771**).

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico – Regional Antioquia, convocó a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social correspondiente, en el proceso de selección que se adelantó.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto N. 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de selección, por lo cual expidió la Resolución N. 05-10894 del 15 de noviembre de 2024.

Por la cual se ordena la Adjudicación del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-ANT-CTAPT-003-2024 del Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico

Que en la fecha establecida en el cronograma se llevó a cabo en el expediente electrónico de la plataforma SECOP II, el cierre del proceso y apertura de sobres con los documentos y requisitos habilitantes, y se procedió a las evaluaciones de los habilitantes de los proponentes.

Que una vez realizadas las evaluaciones preliminares se procedió a realizar los requerimientos respectivos otorgándose un término prudente para las observaciones y subsanaciones. Una vez evaluados los documentos de subsanación y contestadas las observaciones, se procedió a realizar la publicación del informe de evaluación de subsanaciones quedando habilitados los proponentes MANUFACTURAS EL LIDER SAS, TITAN SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S, ARHO SOLUCIONES S.A.S, DEICY BRAVO JOJOA, K10 DESIGN SAS, EDITH NATALIA VASCO GALLEGO, por lo cual se procedió a apertura el sobre económico de dichos proponentes.

Que posterior a la apertura del sobre económico se realizó la verificación aritmética de las ofertas presentadas la cual generó como habilitados para participar de la subasta a los proponentes K10 DESING SAS, EDITH NATALIA VASCO GALLEGO - ARCH&MUEBLES, ARHO SOLUCIONES, TITAN SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S. y MANUFACTURAS EL LIDER SAS.

Que el proponente UNION TEMPORAL DOTACIONES SENA 2024 envió documentos para subsanar requisitos habilitantes antes del inicio de subasta, para lo cual la Entidad conforme a lo contemplado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, procedió a realizar la evaluación respectiva, la cual se obtuvo como resultado habilitado.

Que una vez habilitado se procedió a realizar la revisión de la oferta económica del proponente UNION TEMPORAL DOTACIONES SENA 2024, la cual dio como resultado no habilitado y por ende rechazada la oferta.

Que, una vez realizada la verificación aritmética de las propuestas habilitadas, se contempló que se habilitó para participar de la subasta los siguientes oferentes: K10 DESING SAS, EDITH NATALIA VASCO GALLEGO - ARCH&MUEBLES, ARHO SOLUCIONES, TITAN SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S. y MANUFACTURAS EL LIDER SAS.

Que haciendo uso del apartado de SUBASTA ELECTRÓNICA de la plataforma transaccional SECOP II se llevó a cabo la audiencia pública de subasta inversa electrónica, dejándose constancia en los informes que genera la plataforma y determinándose como ganador de la subasta al proponente EDITH NATALIA VASCO GALLEGO identificada con C.C. 1.024.555.836 con establecimiento de comercio denominado ARCH&MUEBLES.

Que en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

Artículo 1º: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-ANT-CTAPT-003-2024 cuyo objeto es: **COMPRA DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA SUBSEDE DEL BARRIO OBRERO DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURISTICO DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA,** a la

empresa **EDITH NATALIA VASCO GALLEGO** identificada con **C.C. 1.024.555.836**, por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($352.214.940).**

Artículo 2º: Notificar el contenido de la presente Resolución a **EDITH NATALIA VASCO GALLEGO,** advirtiéndole que de conformidad con el parágrafo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

Artículo 3º: El presente Acto Administrativo es irrevocable y obliga a la Entidad y al Adjudicatario, no obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 1993.

Artículo 4º: Publicar la presente Resolución en el expediente electrónico del proceso ubicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Artículo 5º: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición**.**

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Apartadó, el 28 de noviembre de 2024.

Firmado digitalmente por
Harold Eduardo Vélez Castro
Fecha: 2024.11.28 16:24:21
-05'00'

HAROLD EDUARDO VÉLEZ CASTRO
Subdirector
Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico

Proyectó: Jhon Jader Cossio David, Contratista Apoyo Contratación

Revisó: Jony Alexis Guerrero Pulido, Técnico G2 Gestión Contractual